

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
Santiago de Cali, cinco de agosto de dos mil veinte (2020)

|                  |                            |
|------------------|----------------------------|
| Auto N°:         | 278                        |
| Radicado:        | 760013110012-2019-00441-00 |
| Proceso:         | SUCESION                   |
| Demandante:      | LILIANA CLAVIJO MAZO       |
| Demandado:       | JOSE ABSOLON CLAVIJO AVILA |
| Tema y subtemas: | AUTO REPROGRAMA FECHA      |

Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado de la mayoría de los herederos, Dr. JAIRO IVAN GALINDO ARCE el pasado 12 de mayo de 2020, el Despacho previo reconocer al señor JOSE WILLIAM ARBOLEDA CLAVIJO como heredero por transmisión de su madre GLADYS CLAVIJO MAZO fallecida el pasado 13 de diciembre de 2019, SE REQUIERE a la parte solicitante para que informe si a parte del referido JOSE WILLIAM ARBOLEDA CLAVIJO, la causante tiene otros herederos en calidad de hijos.

1

De otro lado, se agrega sin consideración alguna el trabajo de partición allegado por el Dr. JAIRO IVAN GALINDO ARCE el 12 de mayo de 2020, toda vez que aún no nos encontramos en dicha etapa procesal.

Por último, considerando que la audiencia programada para el 13 de mayo de 2020 no se pudo llevar a cabo en virtud de la emergencia sanitaria declarada por el Covid-19 que generó la suspensión de términos judiciales, la cual fue levantada el pasado 01 de julio de 2020, SE FIJA el próximo **JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 9:00 AM**, a fin de celebrar la de audiencia de INVENTARIOS y AVALUOS de la que trata el art.501 del C.G.P., **diligencia que se realizará de manera virtual a través de los medios tecnológicos con los que cuenten las partes, apoderados y testigos, sea por la plataforma Teams, por video llamada en la aplicación whatsapp, o incluso por llamada telefónica de no contar con los anteriores medios.**

En consecuencia, SE REQUIERE a los apoderado para que informen a la mayor brevedad y a través del correo electrónico [j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), las direcciones electrónicas o números de teléfono, por medio de los cuales se llevará a cabo la diligencia.

## **RADICADO 2019-00441**

Se advierte que minutos antes de la hora de inicio de la audiencia, el Despacho establecerá comunicación telefónica o a través de los correos electrónicos aportados, para coordinar la asistencia.

En el evento de que no sea posible a uno de los apoderados participar en la audiencia por carecer de los anteriores medios, así deberán informarlo con cinco días de anticipación a la realización de la audiencia, con el fin de establecer la manera de realizarla presencial.

Igualmente, **SE REQUIERE** a los apoderados de los herederos reconocidos, **para que alleguen a través del correo electrónico del Despacho, los escritos contentivos de los inventarios y avalúos CINCO DIAS ANTES de la fecha de la audiencia,** con sus respectivos anexos en los que se demuestre la titularidad de los bienes y deudas en cabeza del causante, así como los de sus avalúos.

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

(1)